

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	868/2021
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO GRANADA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ANSERMA
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2021-00142-00

Estudiado el escrito de demanda y al advertirse que no cumple con el requisito señalado en el artículo 35 de la ley 2080 de 2021 que adicionó un numeral al artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho decide INADMITIR la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, previsto en el artículo 138 ibídem, instaura el señor CARLOS ARTURO GRANADA, a través de su apoderada judicial en contra del MUNICIPIO DE ANSERMA.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 170 de la ley 1437 de 2011, se le concede a la parte accionante el término improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS** para que corrija y/o aclare los yerros advertidos en el escrito de demanda en los siguientes aspectos:

1. Deberá indicar el canal digital donde ser citadas cada uno de las personas que son citadas como testigos en la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del decreto 806 del año 2020.
2. Deberá adjuntar la notificación (fecha de la misma) del acto administrativo demandado.
3. Se observa que no hay constancia del envío del escrito de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la entidad demandada y demás sujetos procesales.

Se advierte que, del escrito de subsanación de la demanda, también deberá proceder el demandante a enviar copia por medios electrónicos a la entidad demandada y demás sujetos procesales.

Se reconoce personería jurídica para actuar como apoderada de la parte demandante a la Doctora HEIDY JIMENA PATIÑO ROMAN, identificada con CC Nro. 1.054.924.876 y T.P. Nro. 352.949 del C. S de la J, conforme poder que obra en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO NRO. 106, el día **21/07/2021**

SIMON MATEO ARIAS RUIZ

SECRETARIO

